



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 14 de octubre de 2020

Número 5630-IV

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que por el que se declara el 15 de octubre como Día Nacional de las Personas Ciegas y con Otras Discapacidades Visuales

Anexo IV-16

Miércoles 14 de octubre



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

1

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y Débiles Visuales", presentada por la Diputada Martha Hortensia Garay Cadena, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.

- VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 34, 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 78 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

En Sesión Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2019, la Diputada Martha Hortensia Garay Cadena, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó **iniciativa con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y Débiles Visuales"**, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5382-III, martes 8 de octubre de 2019.

El 29 de octubre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el día 04 de noviembre de 2019.

III. Contenido de la Iniciativa.

Señala la Diputada Martha Hortencia Garay Cadena, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

"[...] En 2013 la Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó el proyecto *Salud ocular universal: un plan de acción mundial para 2014-2019* con el que se busca reducir en un 25 por ciento las discapacidades visuales, pues hasta 2010 se estimaba que 285 millones de personas vivían



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

con discapacidad visual y que, al menos, el 80 por ciento de los casos son prevenibles o curables (OMS, 2014).

El 15 de octubre de 1964 se declaró el Día Mundial del Bastón Blanco. Tiempo después, la Unión Mundial de Ciegos (UMC) promueve la conmemoración de este día pues, de acuerdo a datos que presenta la OMS "90 por ciento de las personas con discapacidad visual viven en países de ingresos bajos" (OMS, 2014), por lo tanto, tienen pocas posibilidades de acceder a tratamientos para prevenir, atender o corregir sus problemas de visión.

[...] La Unión Mundial de Ciegos es una organización internacional que busca representar a las personas ciegas de los países que la conforman, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de este sector. La organización que representa a México en la UMC es la Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual (Amadivi). Esta institución tiene como objetivo principal fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad visual e influir en las políticas públicas a fin de que este sector tenga mejores condiciones de accesibilidad en la educación, la recreación y la cultura, mediante la fabricación de material didáctico y tecnología adaptada para personas ciegas y con baja visión.

[...] Considerando que al año 2010, según el Inegi, en México 5 millones 739 mil 270 personas padecen alguna discapacidad, lo que representa 5.1 por ciento del porcentaje de la población; de este porcentaje se estima que 1 millón 292 mil 201 tienen una discapacidad visual.

De acuerdo con los datos anteriores el "Día Nacional de las Personas con Discapacidad Visual" es una oportunidad para recordar que hay personas que día tras día se esfuerzan por participar plenamente en cualquier aspecto de la vida que se elija.

Con esta iniciativa se pretende recuperar la justa dignificación de las personas tanto débiles visuales como con ceguera, mejorando así su calidad de vida y su reconocimiento en la sociedad."

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna la iniciativa en estudio y emite dictamen con el carácter de positivo, de conformidad con los siguientes razonamientos:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

El mundo enfrenta desafíos considerables en términos de atención ocular, debido a que en la actualidad se estima que cerca de 2,200 millones de personas en todo el mundo, tienen una discapacidad visual desde ligera hasta severa o grave. De éstas personas alrededor de 1,000 millones tienen una discapacidad visual que podría haberse prevenido o que aún no se ha abordado.

La Organización Mundial de la Salud el día 08 de octubre de 2019, mencionó en "*el Primer informe mundial sobre la visión*" que más de mil millones de personas padecen deficiencias visuales debido a que no recibieron la atención adecuada para el tratamiento de enfermedades como la hipermetropía, el glaucoma y las cataratas.

Las dos principales causas de discapacidad visual en el mundo son los errores de refracción no corregidos (miopía, hipermetropía y astigmatismo, principalmente) que representa 53 por ciento de los padecimientos visuales, y las cataratas las cuales representan cerca del 25 por ciento de los casos.

Datos de la Sociedad Mexicana de Oftalmología (SMO), estima que en México hay 2 millones 237 mil personas con deficiencia visual y más de 415 mil 800 personas con ceguera. México se ubica entre los 20 países con mayor número de personas afectadas por la discapacidad visual y ceguera, siendo la catarata, la retinopatía diabética, el edema macular diabético, el glaucoma y la retinopatía del prematuro, las principales complicaciones visuales en la población mexicana.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizada por el INEGI, menciona que de los 115.7 millones de personas de 5 años y más que habitan el país, 7.7 millones (6.7 %) son consideradas como población con discapacidad, donde la debilidad visual (39.6%) representa la segunda causa de discapacidad más frecuente, después de la discapacidad motriz.

Dicha encuesta da muestra cómo este porcentaje de población enfrenta barreras en el tema de salud, para las personas ciegas y débiles visuales resultan complicado tener acceso a servicios de salud de calidad haciendo difícil los tratamientos y desistiendo de atenderse.

Por otro lado, en el tema de educación, los datos muestran que las personas con discapacidad visual tienen menos probabilidades de asistir a la escuela y de igual manera, tienen menos posibilidades de adquirir las habilidades básicas de alfabetización (UNESCO, 2018). De acuerdo a la actividad económica dicho estudio nos indica que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la población con



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

discapacidad experimenta mayores tasas de desempleo e inactividad económica en comparación con las personas sin discapacidad.¹

Nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la Educación, al Trabajo digno y socialmente útil; así como a la protección y recuperación de la Salud, al encomio de la donación de órganos visuales en especial; creando conciencia social a favor de aquellos que teniendo la oportunidad de aliviar su padecimiento visual sanable, no han podido acceder a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad visual e influir en las políticas públicas a fin de que dicho segmento de la población tenga mejores condiciones de acceso a la salud y por consecuencia a una mejor educación, dinámicas recreativas, culturales; mediante la fabricación de material didáctico y tecnología adaptada para personas ciegas y débiles visuales. Acceso a tratamientos preventivos y correctivos para sus problemas de visión.

La debilidad visual es una deficiencia que afecta la capacidad de las personas en su agudeza y campo visual, motilidad ocular, distinción de colores o profundidad en los objetos; la debilidad visual se puede categorizar en profunda, severa y moderada.

La visión se constituye como uno de los sentidos más importantes, si no es que el de más importancia, del ser humano; y cuando este disminuye o se pierde, la relación con el mundo que lo rodea y los nexos de comunicación visual con el entorno, se convierten en un enorme vacío difícil de manejar o de superar. Por lo que la disminución de la agudeza visual es una de las grandes adversidades que tanto las personas afectadas, como la sociedad en general enfrentan.

En este sentido esta Comisión considera oportuna la aprobación de dicha Iniciativa, con la finalidad de promover la Revisión Médica y la dinámica maestro-alumno en las escuelas constante y la atención oportuna de los padecimientos visuales, como las principales herramientas de prevención o reducción de riesgos de padecimientos visuales graves; ya que como lo menciona la Organización Mundial de la Salud, el 80% de los casos de discapacidad visual en el mundo, son evitables o restaurables en un excelente porcentaje desde la temprana edad; y es posible en el mayor caso de los padecimientos curarlas siempre y cuando se detecten tempranamente en la vida de las personas y se pueda dar un tratamiento adecuado.

¹ Consultado en <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5413> última fecha de consulta el 8 de mayo de 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

Las diputadas y diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, estamos conscientes de las acciones impulsadas por la Organización Mundial de la Salud, que designan al 10 de octubre de cada año como día mundial de la visión y al 15 de octubre de cada año como el Día Mundial del Bastón Blanco; sin embargo esta dictaminadora considera conveniente adoptar un criterio más certero de acción para profundizar en la concientización de los diversos padecimientos oculares y promover una noble conciencia de asistencia social para que más personas con discapacidad visual accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos, específicamente respecto a la Ceguera y demás discapacidades visuales.

Finalmente, es necesario señalar que esta comisión considera que el término debilidad visual, no es el más acertado clínicamente, pues evoca a una carencia de energía, lo que no se ajusta a los parámetros de medición necesarios para determinar una discapacidad visual, que entre otras cosas incluyen la percepción de luz, la capacidad de enfoque de objetos lejanos o cercanos o la capacidad para distinguir colores, dimensiones y distancia, por lo que creemos apropiado utilizar el término discapacidad visual, entendido como la condición que afecta directamente la percepción de imágenes en forma total o parcial, por tanto engloba la ceguera y otros padecimientos de la visión.

Por lo todo lo anterior, quienes integramos esta Comisión consideramos importante declarar el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales", fecha que se empata con la conmemoración internacional, por las razones y motivos ya expresados en este dictamen.

V. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del transitorio que propone la iniciativa de mérito, en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VI. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que por su naturaleza no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto, fundado, y motivado las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

NOMBRE

GP

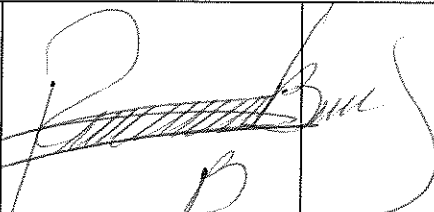
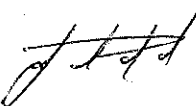
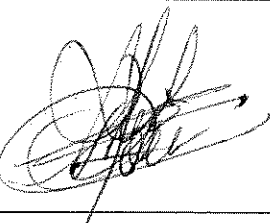


A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENCIA

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

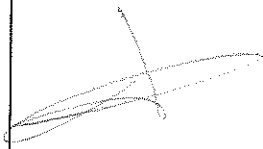


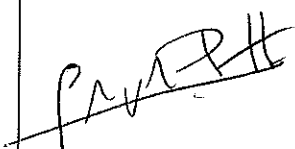
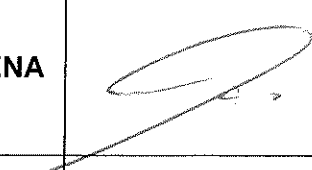
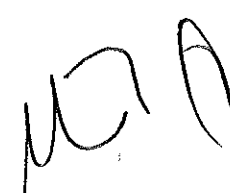
NOMBRE

GP

A FAVOR

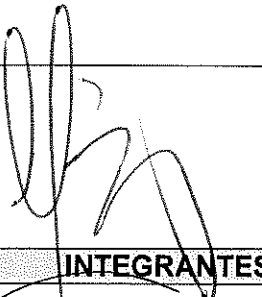


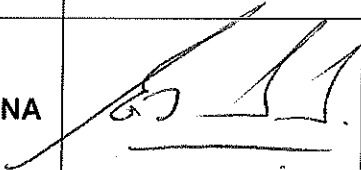
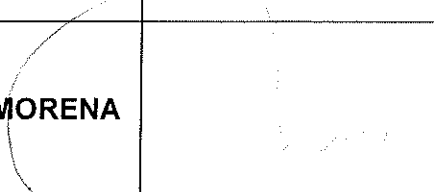
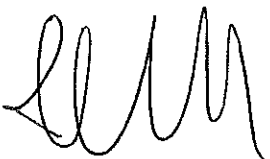


EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			


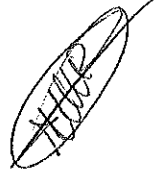

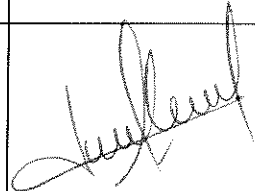
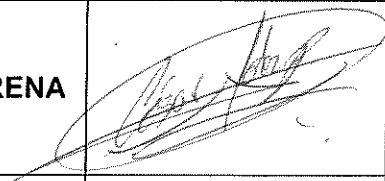
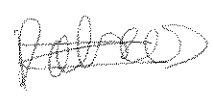
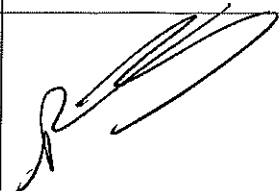


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 15 de octubre de cada año como "Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras discapacidades visuales".



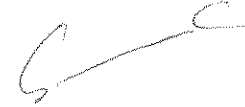
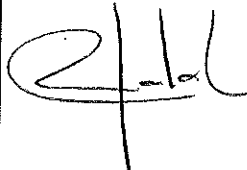

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>